



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 2E/2026/SUB-CONV, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó la “Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de Emergencia Social y otras prestaciones económicas de carácter social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona” para la concesión de ayudas destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico, con destino a personas en situación de vulnerabilidad social.

2º.- Consta en el expediente publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 4 de octubre de 2024, con el número 120.

3º.- La Concejalía de Servicios Sociales ha dictado Providencia de fecha 25 de marzo de 2026, por la que se inicia el procedimiento para la redacción y fiscalización de la Convocatoria referente al ejercicio 2026, para la concesión de prestaciones económicas en concepto de medicamentos destinadas a cubrir las necesidades de las personas usuarias y a contribuir a la inclusión social de las mismas.

4º.- Consta en el expediente documento acreditativo de retención de crédito realizado por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 18 de marzo de 2026, por importe de **20.000,00€** para atender a dicha finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4800000 del Presupuesto Municipal vigente.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter favorable.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/365 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las Subvenciones otorgadas por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona se registrarán por lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Emergencia Social y otras prestaciones económicas de carácter social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada en Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2024, y en todo aquello no contemplado expresamente en las mismas, resultará de aplicación lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y, con carácter supletorio, en las Disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Segunda.- Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de Emergencia Social y otras prestaciones económicas de carácter social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada en Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2024.

La finalidad de las subvenciones previstas en esta convocatoria es contribuir a sufragar los gastos derivados de la adquisición de medicamentos prescritos facultativamente, con el fin de garantizar la adecuada atención de las necesidades sanitarias básicas y favorecer la integración social de las personas residentes en el municipio de Granadilla de Abona en situación de vulnerabilidad social.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente procedimiento el Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de marzo de 2025.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia por concesión directa, de ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de la adquisición de medicamentos prescritos facultativamente, dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social que residan en el municipio de Granadilla de Abona, conforme a lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de Emergencia Social y otras prestaciones económicas de carácter social aprobadas mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2024, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, ejercicio 2026.

1º.- Objeto

Se establece una convocatoria, bajo el régimen de concurrencia y mediante procedimiento de concesión directa, destinada a la concesión de prestaciones económicas dirigidas a sufragar los gastos derivados de la adquisición de medicamentos prescritos facultativamente, a favor de personas individuales y/o unidades familiares que se encuentren en situación de carencia de recursos económicos y presenten circunstancias de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, como instrumento complementario a la intervención de los servicios sociales municipales.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria tienen carácter específico y finalista, por lo que deberán destinarse exclusivamente a la cobertura de gastos farmacéuticos para los que hayan sido concedidas, con la finalidad de garantizar la adecuada atención de las necesidades sanitarias básicas, prevenir



situaciones de vulnerabilidad o exclusión social y favorecer la integración social de las personas beneficiarias.

2º.- Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de Emergencia Social y demás prestaciones económicas de carácter social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 4 de octubre de 2024, y en todo aquello no contemplado expresamente en las mismas, resultará de aplicación lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y, con carácter supletorio, en las Disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

3º.- Línea de actuación.

La presente convocatoria se estructura en la línea de actuación dirigida a atender, mediante ayudas económicas, la cobertura de gastos derivados de la adquisición de medicamentos prescritos facultativamente, como parte de la atención a las necesidades sociosanitarias de las personas en situación de vulnerabilidad social.

4º- Beneficiarios

Serán aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de Emergencia Social y otras prestaciones económicas de carácter social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

5º.- Criterio económico.

A efectos de determinar los recursos económicos y teniendo como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), se establece un límite de ingresos según el número de integrantes de la unidad de convivencia.

LIMITE DE INGRESOS (IPREM: 600,00€)	
INTEGRANTES	BAREMO
1	2,25
2	2,75
3	3,25
4	3,75
5	4,25
6	4,75
7 ó más	5,25

Dichas cuantías podrán ser objeto de actualización en función del IPREM vigente.

6º.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia, hasta el 28 de diciembre de 2026. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

7º.- Procedimiento de concesión



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia por concesión directa.
Las solicitudes se tramitarán por orden de entrada en el registro, siempre que exista crédito disponible, y serán resueltas previa valoración técnica de la situación de necesidad por los Servicios Sociales municipales.

8º.- Resolución

El procedimiento se resolverá de forma individualizada, mediante resoluciones sucesivas, en función de la tramitación de los expedientes.

9º.- Cuantía

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se establecen en la siguientes aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

Aplicación presupuestaria 23100/4800000 con una cuantía de 20.000,00€.

10º.- Forma de pago

El pago de las ayudas se realizará al beneficiario con endoso al proveedor del bien o servicio.

11º.- Justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, acreditativos del gasto realizado, con un plazo máximo de 3 meses.

12º.- Publicidad

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO: Autorizar (fase contable “A”) el gasto que supone la presente Convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4800000, RC con n.º de documento contable: 12026000005400 y fecha 18 de marzo de 2026, del presupuesto municipal del 2026 que es el de 2025 en situación de prórroga legal, hasta un importe máximo de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Lo manda y firma,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE